

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 110014003032**19960365900**.

En atención a que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2014, se dispuso la terminación de las diligencias por desistimiento tácito, en el numeral segundo de dicha decisión, se decretó el levantamiento de cautelas y poner las mismas a disposición del Juzgado que haya decretado el embargo de remanentes (fl. 107 C.1), fue así como mediante oficio No. 6247 del 13 de marzo de 2015, radicado el día 16 de marzo siguiente, se puso a disposición del Juzgado 44° Civil Municipal de Bogotá, la cautela que pesaba sobre el inmueble 50N-83892, quien tenía vigente embargo de remanentes, para el proceso del Banco Industrial Colombiano contra Luis Adolfo Correa Peña (fl. 56 C.2).

Lo anterior fue reiterado mediante proveído adiado 16 de abril de 2015 (fl. 58 C.2), en virtud del cual se libró comunicación calendada 20 de mayo de 2015 y radicada en la judicatura en mención ese mismo día (fl. 59 C.2).

Así las cosas y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 27 de mayo de 2021 (archivo 007 cuaderno de cautelas), póngase de presente al peticionario que no se pueden elaborar ni entregar a su favor oficio alguno de desembargo, y que cualquier solicitud al respecto deberá dirigirla al Juzgado 44° Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso ya indicado.

Finalmente, por secretaría y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de octubre de 2014, libre nuevos oficios con destino a la autoridad judicial en mención, incluyendo el oficio que se debe librar con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del caso, con el fin que tome atenta nota del proceso y juzgado al cual se deja a disposición la medida cautelar de embargo. Oficiase observando las disposiciones del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 13, hoy 10 de febrero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a1fd1f55b0398d2cf804ad6ddce8c1e80e8d8711608ae6c9728f35d95c10bf**
Documento generado en 09/02/2022 08:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>